

S295

# Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial PFSEE2020

## Manual para los Comités de



CONTRALORÍA  
SOCIAL



"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"



GOBIERNO DE  
MÉXICO

EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

AEF <sup>CIUDAD</sup> MÉXICO  
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

# Presentación

La Secretaría de la Función Pública creó el Programa de Contraloría Social para coadyuvar en la promoción de la transparencia y el combate a la corrupción en la gestión pública, así como para propiciar la participación de los beneficiarios de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Para la Ciudad de México, la operación del Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) depende de la Administración Federal de Servicios Educativos en la Ciudad de México.

El Programa tiene como propósito: contribuir al fortalecimiento de los servicios de educación especial que atienden alumnado con discapacidad y aptitudes sobresalientes, que enfrenta barreras para el aprendizaje y la participación, en educación básica.

Sus objetivos específicos son impulsar:

- Acciones para la concientización, formación y actualización de agentes educativos.
- Equipamiento de los servicios de educación especial para mejorar sus condiciones y favorecer el trayecto educativo.
- Vinculación entre instituciones, a fin de generar espacios para la atención educativa complementaria.

La Contraloría Social se define como: el mecanismo de las personas beneficiarias para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

Los propósitos de la Contraloría Social son:

- Vigilar y dar seguimiento al uso de los recursos asignados a los programas federales y utilizados a través de acciones, conforme a las metas establecidas, para apoyar el logro de los aprendizajes de los alumnos.
- Mantener informada a la comunidad escolar así como a la ciudadanía en general, y rendir cuentas claras sobre las acciones y destino de los recursos públicos.
- Contribuir a mejorar la calidad de los servicios educativos que se brindan en las escuelas de educación básica, con el apoyo de los programas sujetos a reglas y lineamientos de operación.

## ¿Quiénes participan en la Contraloría Social?

Para su operación se divide en:

### Instancia Normativa

- La Subsecretaría de Educación Básica es el enlace entre la Secretaría de la Función Pública y las Instancias Ejecutoras.
- Coordina y da seguimiento a los trabajos establecidos en el Plan Anual de trabajo y los Programas Estatales de Trabajo de las Instancias Ejecutoras, en referencia al PFSEE.

### Instancia Ejecutora

- La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) a través de la Dirección General de Operación de Servicios Educativos (DGOSE), son las encargadas de ejercer los recursos públicos del Programa S295 Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE), a través de la realización de obras, entrega de apoyos y servicios; además de ser el responsable de operar la Contraloría Social.

- La Dirección de Educación Especial y la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa, son las instancias operativas encargadas de operar el Programa y promover la Contraloría Social junto con los integrantes de los Comités en los Servicios de Educación Especial focalizados cada ciclo escolar.

## Beneficiarios

- Son los Servicios de Educación Especial de sostenimiento público, que brindan atención a alumnas y alumnos con discapacidad o aptitudes sobresalientes, quienes reciben el beneficio de los apoyos o servicios del PFSEE en igualdad de oportunidades con equidad de género, criterios de elegibilidad y en respeto a los derechos humanos. Las alumnas y los alumnos, son representados por sus madres, padres y/o tutores.
- Vigilan el apoyo otorgado, verificando su recepción y aplicación correcta en las acciones para las que se destinó, mediante reuniones con la comunidad escolar, participando como integrantes del Comité de Contraloría Social.
- Vigilan el apoyo otorgado (recursos económicos, bienes o servicios), verificando su recepción y aplicación correcta en las acciones para las que se destinó y en los tiempos establecidos, mediante reuniones, charlas, entrevistas y observación con demás beneficiarios.

## Comité de Contraloría Social

Es la organización social constituida por las personas beneficiarias de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal, para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de dichos programas, con relación al cumplimiento de las acciones comprometidas en estos, así como para apoyar en el ejercicio de transparencia y rendición de cuentas de los recursos asignados.

Se integra por personas que reciben apoyo del programa S295 Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) y son las encargadas de realizar la vigilancia de la ejecución de los recursos federales.

El Comité debe conformarse como mínimo de 4 beneficiarios con igualdad de género, dos mujeres y dos hombres. Si los beneficiarios son alumnas y alumnos, se conformará por padres de familia orientados por el Director y Supervisor del plantel escolar. Si los beneficiarios son docentes, se conformará por servidores públicos con seguimiento de la supervisión escolar.

Participa activamente en las acciones de Contraloría Social dentro de la Comunidad Escolar a la que asisten sus hijos en los Servicios de Educación Especial.

# ¿Cuáles son sus funciones?, Actividades que realizan

## Instancia Normativa

- Es la encargada de promover la Contraloría Social entre las Instancias Ejecutoras, elaborar y difundir el Esquema de Trabajo, la Guía Operativa, el Plan Anual de Trabajo y los materiales prototipo para el desarrollo y difusión de la Contraloría Social.
- Notifica a las Instancias ejecutoras los recursos de servicios, apoyos u obra que han sido transferidos a la AEFCEM a través de la DGOSE para su ejecución y que deben ser vigilados por la Contraloría Social.

- Entrega usuarios y contraseñas a las Instancias ejecutoras para ingresar al Sistema de Contraloría Social (SICS).
- Brinda capacitación y asesoría que permita la adecuada realización de las actividades de Contraloría Social
- Diseña y distribuye materiales prototipo de difusión y capacitación del Programa.
- Da seguimiento y atención a las sugerencias, quejas y denuncias, presentadas por el Enlace Estatal de Contraloría Social y/o los Comités de Contraloría Social.

## **Instancia Ejecutora**

- Elaborar el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social. PETCS lo envía a validación ante la Instancia Normativa y lo captura en el SICS una vez validado.
- Convocar a los beneficiarios del Programa que será vigilado, con el objeto de conformar los Comités de Contraloría Social.
- Proporciona al Comité de Contraloría Social información referente al Programa y los recursos a vigilar en forma completa, oportuna y veraz, con base en la normatividad vigente y el ACUERDO número 25/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) para el ejercicio fiscal 2020. [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5583047&fecha=29/12/2019](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583047&fecha=29/12/2019)
- Capacita al Comité de Contraloría Social respecto a sus actividades y sus derechos.
- Realiza reuniones informativas con el Comité por lo menos dos veces al año.
- Realiza la difusión del Programa: convocatorias, volantes, trípticos, manual, formatos y la información referente a la Contraloría Social del Programa que vigilarán.
- Captura en el SICS todas las actividades realizadas de acuerdo al Programa.
- Recibe y da seguimiento a las sugerencias, quejas y denuncias recuperadas por el Comité de Contraloría Social.

## **Comité de Contraloría Social**

- Acude a las reuniones de capacitación y entrega de información.
- Contesta el Informe del Comité de Contraloría Social y lo entrega al Enlace de Contraloría Social de la DEE.
- Informa al Enlace de Contraloría Social o a la Instancia Normativa la recepción y seguimiento de sugerencias, quejas y/o denuncias, que detecten durante la vigilancia.

Para que las funciones de la Contraloría Social se puedan ejercer, es necesario que el personal responsable de su operación y los beneficiarios que participan en este proceso, cuenten con información clara y precisa del Programa S295 Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE).

# Intervención de la coordinación estatal del programa PFSEE

Responsabilidades Coordinador del PFSEE	Proceso de Operación de Contraloría Social (CS) Procedimiento 1 Planeación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover, en conjunto con el Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS) las actividades de operación de la CS con los beneficiarios que reciben apoyos.</li> <li>• Elaborar e integrar el Programa Estatal de Trabajo de CS (PETCS) en coordinación con el EECS.</li> <li>• Atender, en acuerdo con el EECS, los requerimientos que les realicen los Coordinadores Nacionales de Los Programas e instancias involucradas en la CS.</li> <li>• Elaborar materiales de difusión del Programa respectivo y de la CS; a la vez que distribuirlos a los beneficiarios que reciben apoyos con recurso del Programa Federal.</li> <li>• Definir e integrar, en acuerdo con el EECS y en apego a lo establecido en los documentos normativos; la base de datos de los directores y docentes, según sea el caso, que reciben apoyos de los Programa.</li> <li>• Informar oportunamente al EECS sobre cualquier ajuste o modificación en la base de datos validada de las escuelas.</li> <li>• Notificar oportunamente al EECS sobre los cambios o acciones de mejora que se lleven a cabo durante la operación del Programa.</li> <li>• Promover, en colaboración con el EECS, la constitución de los comités de CS en las escuelas de educación básica, docentes y directores.</li> <li>• Brindar información pública del Programa Federal que coordinan, a los Comités de CS y a los beneficiarios que reciben apoyos.</li> <li>• Capacitar y asesorar, en apoyo al EECS, a las figuras e instancias involucradas en la operación del Programa Federal que coordinan; y a los Comités de CS, en la promoción y operación de la contraloría, docentes y directores que reciben apoyos.</li> <li>• Promover la CS en los eventos que se lleven a cabo sobre la operación del Programa Federal que coordina.</li> <li>• Apoyar en la entrega y recopilación de los formatos, documentos, información y datos generados por los Comités de CS en el desempeño de sus funciones, entre los que destaca el Informe del Comité de CS.</li> <li>• Apoyar en el seguimiento de la operación de la CS con los beneficiarios que reciben apoyos de él, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.</li> <li>• Participar en la definición e instrumentación del mecanismo para la captación de quejas, denuncias o sugerencias.</li> <li>• Recibir y atender en el ámbito de su competencia, y en su caso, canalizar las quejas, denuncias o sugerencias recibidas para su atención.</li> <li>• Promover, en conjunto con el EECS, las actividades de operación de la CS con los beneficiarios que reciben apoyos del Programa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar en la elaboración del Programa Estatal de Trabajo de CS PETCS 2020, con la definición de metas y periodos en las actividades establecidas en el PETCS.</li> <li>• Apoyar al EECS, en proporcionar información respecto a las características generales del apoyo o servicio que otorga el Programa Federal a los beneficiarios, tales como: monto (en los casos que aplique), periodo de ejecución, fecha de entrega y los requisitos para la entrega de apoyos y servicios.</li> <li>• Apoyar al EECS, para la Constitución de los comités de CS.</li> </ul>
	<h3>Procedimiento 2 Promoción</h3> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar al EECS para promover la CS.</li> <li>• Apoyar al EECS en la elaboración y reproducción de materiales de difusión.</li> </ul>
	<h3>Procedimiento 3 Seguimiento</h3> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar al EECS en reuniones virtuales y al seguimiento de los comités de CS.</li> <li>• Apoyar al EECS con la participación del programa DASEB en la capacitaciones y asesorías para los comités de CS.</li> <li>• Apoyar al EECS para la reproducción y recopilación de formatos (acta, minutas y listas, informe final).</li> <li>• Apoyar con recurso económico para el mecanismo de quejas, denuncias y sugerencias (buzón de quejas, portal web, formatos etc.).</li> <li>• Apoyar al EECS con el seguimiento de las quejas, denuncias y sugerencias, recopilación de información y llenado de formatos.</li> <li>• Apoyar en recibir y atender las quejas, denuncias y sugerencias en su ámbito de competencia.</li> </ul>

## Medios institucionales para presentar quejas y denuncias

Los beneficiarios y la ciudadanía en general, podrán presentar sus quejas o denuncias con respecto a la ejecución del Programa con base en la Reglas de Operación de manera personal, escrita o por correo electrónico ante el área establecida por la AEFCEM y el Enlace Estatal de Contraloría Social.

El Comité de Contraloría Social recibe y canaliza las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del PFSEE puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con este.

En caso de presenciar algún acto u omisión en la aplicación o entrega de los beneficios del Programa puede enviar su queja, denuncia o sugerencia al correo electrónico [quejas.denunciacorrupcion@aeefcm.gob.mx](mailto:quejas.denunciacorrupcion@aeefcm.gob.mx)

# Procedimiento emergente para la operación de la Contraloría Social 2020

- Las Entidades Federativas deberán reportar una mayor cantidad de Comités de Contraloría Social de los señalados como meta, de conformidad a las acciones comprometidas en el PAT de cada Programa y la participación voluntaria de los beneficiarios de los programas federales.
- Por lo anterior, se reportarán en el Informe Trimestral de Contraloría Social las actividades realizadas para la conformación de los comités y la cifra de comités conformados.
- Fortalecimiento de agentes educativos. Para el caso de los comités de docentes en los componentes que intervienen capacitaciones, cursos, talleres, diplomados etc. Al momento de lanzar una convocatoria, se debe considerar la invitación para formar parte del comité de CS quien a su vez contactará al Enlace Estatal de Contraloría Social para la elaboración del soporte de constitución del comité y demás registros que solicita la Guía Operativa llevar a cabo los procedimientos de operación de CS.
- Centros Educativos Equipados. Para el caso de los comités de padres de familia, se realizará la conformación y la recopilación de formatos de manera normal, en cuanto se pueda acudir a las escuelas de Educación Básica recopilar la información en un ejercicio.
- En todo momento deberán estar disponibles para los comités de CS; la planeación de los eventos y entrega de materiales, las bases de datos de los participantes así como los costos de su realización.

# Instancia Normativa

## **Dirección General de Desarrollo Curricular**

Teléfono: 55 36 00 25 11 Extensión 57601

Correo: [enlacedgdc.contraloriasocial@nube.sep.gob.mx](mailto:enlacedgdc.contraloriasocial@nube.sep.gob.mx)

# Instancia Ejecutora

## **Dirección General de Operación de Servicios Educativos**

Teléfono: 55 36 01 7100, Extensiones 49401 y 49476

Correo: [direcciongeneraldeoperacion@aefcm.gob.mx](mailto:direcciongeneraldeoperacion@aefcm.gob.mx)